



## RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0357

(27 de junio de 2023)

### “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 11 DE 2023”.

La **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0332 del 13 de junio de 2023, la Universidad Francisco de Paula Santander dio apertura del proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2023 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SEG-00027-2023 DEL 17 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que, en el proceso Licitación Privada No. 11 de 2023 se presentó oferta por parte del siguiente Proponente Invitado a Participar: **CALIDAD TOTAL S.A.S.**

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 11 de 2023, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de la Universidad conforme lo consagrado en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 proferidos por el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que, en fecha 21 de junio de 2023 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por **CALIDAD TOTAL S.A.S.**, asignándosele el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 99,75 puntos; Proponente respecto del cual el Comité Evaluador recomendó a la Rectora adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2023.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los resultados de evaluación de las propuestas, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Universidad procede a la adjudicación del proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Continuación Resolución No. 0357 del 27 de junio de 2023

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2023 que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SEG-00027-2023 DEL 17 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, a la sociedad comercial **CALIDAD TOTAL S.A.S.**, identificada con Nit No. 807008252-3, representada legalmente por Martha Castellanos Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.308.312, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$385.200.000)**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

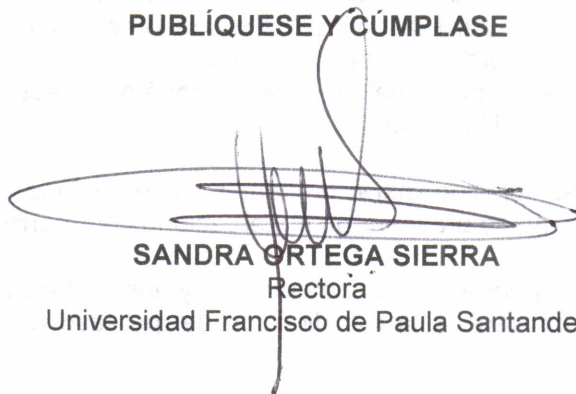
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad [ww2.ufps.edu.co](http://ww2.ufps.edu.co) y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora  
Universidad Francisco de Paula Santander

*Raquel Katuska Cortés Pérez*  
P: Raquel K. Cortés P.  
Asesora Jurídica Externa UFPS